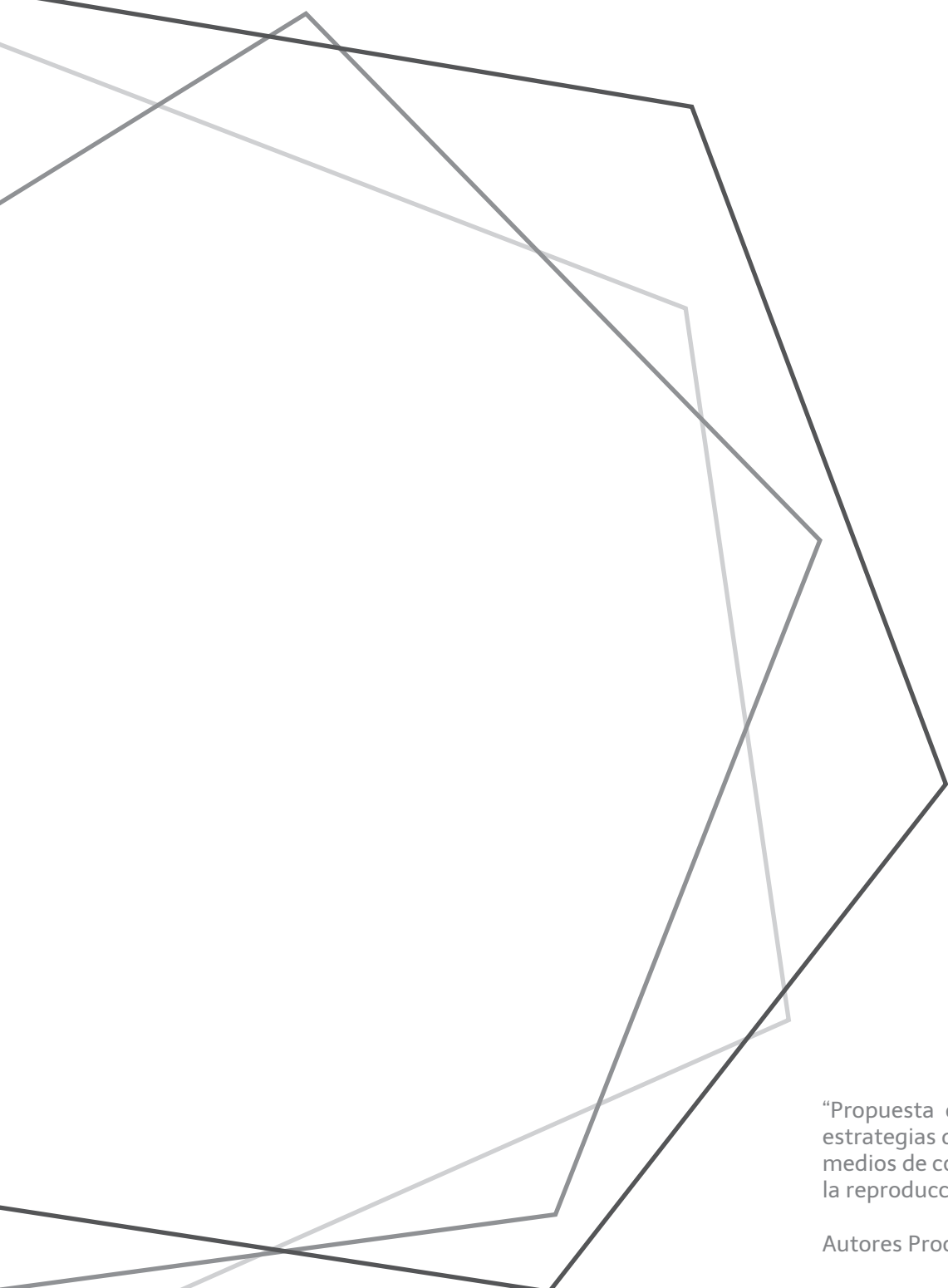


# ESTRA- TEGIAS



Medidas  
tecnológicas de  
protección para  
la obra artística



“Propuesta de guía para la implementación de estrategias de protección en obras de arte en los medios de comunicación contemporáneos contra la reproducción ilícita.”



Autores Proceso de Grado: Marcela Esmeralda Cordero / Kerson Alberto Hernández.

# Presentación

---

La tecnología digital, que consiste en la transformación analógica a información digital para que ésta a su vez, sea interpretada por dispositivos electrónicos ha fijado nuevos retos en diversos ámbitos incluyendo el derecho de autor, con lo que se marca una revolución económica y cultural en nuestros días.

Gracias a la tecnología digital, pueden consultarse obras de cualquier tipo, ya sea a través de una computadora o por medio de algún otro dispositivo electrónico.

Sin embargo, la tecnología digital también conlleva aspectos negativos, que han afectado los intereses de los autores y de los titulares sobre los derechos de explotación de las obras, pues ha diversificado, a escala global, su

uso y edición no autorizados.


Resulta todavía poco claro cuál es la posibilidad real de ejercer un control sobre el uso de las obras protegidas por el derecho de autor en Internet, ya que no se cuenta con una regulación específica cuando el acceso a las mismas se realiza en el entorno de la Red.

Es así que el uso de dicha herramienta no debe de desaprovecharse dadas las posibilidades comunicativas con las que cuenta, pero sin dejar de lado los riesgos con los que hay que lidiar. En ese sentido el uso adecuado es primordial para defensa de los derechos con los que se cuenta como autores de una obra artística.

Para ello se plantean a continuación algunas de las

formas de prevención contra actos de violación de derechos en la web. Dichas estrategias han sido copiladas de acuerdo a ciertos parámetros ya que se pretende resulten prácticos, en ese sentido se tomaron en cuenta las formas de protección que fuesen de fácil aplicación y que contaran con una mayor efectividad.

Sin embargo, la opción de compartir, o ceder, algunos de los derechos que son propios del autor, ha ido ganado adeptos por lo que también, se ha tomado en cuenta en esta investigación; y se incluye no como forma de protección sino más bien de concientización del respeto y la cooperación en el medio artístico.



“La respuesta a  
la máquina es  
la máquina”

////////////////////////////////////

Las medidas tecnológicas representan el resultado de la célebre frase: “la respuesta a la máquina es la máquina” de Charles Clark, pues son dispositivos o sistemas que se instalan en las obras en formato digital para restringir el acceso, edición o reproducción no autorizada de la obra.

Dichas medidas se refieren a aquellos “dispositivos tecnológicos que impiden que se lleve a cabo cualquier acto o uso sujeto a los derechos exclusivos de sus titulares, como la impresión, la comunicación al público, la copia digital y la alteración de la obra”. Por eso mismo, uno de los objetivos en los que aterriza esta investigación es ofrecer la recopilación de medidas tecnológicas que protejan la difusión correcta de la obra artística. Se desarrolla de manera puntual una descripción- resumen de diferentes opciones de prevención, las cuales se asaltan a las necesidades contemporáneas del artista en el medio global de comunicación.

## Depósito/ Registro de Obra en El Salvador

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS				
SOLICITUD DE DEPÓSITO				
(Formulario FSP106)				
Hora / fecha de presentación y sello		<input type="checkbox"/> de Obra <input type="checkbox"/> de Interpretación o Ejecución Artística <input type="checkbox"/> de Producción Radiofónica		
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE:		Código		
NIT:				
EDAD:	PROFESION:			
DOMICILIO:	CIUDAD:	PAIS:		
CALIDAD EN QUE ACTUA:				
<input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Representante Legal				
Si es Apoderado, datos de inscripción de Poder en el Registro de Comercio:				
Número	Libro	De Otros Contratos Mercantiles		
Posee alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil				
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no				
Si es Representante Legal, datos de inscripción en el Registro de Comercio de:				
a) Escritura de Constitución de Sociedad (o Pacto Social vigente):				
Número	Libro	De Sociedades		
b) Credencial de Junta Directiva:				
Número	Libro	De Sociedades		
DATOS DEL TITULAR				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		Código		
NIT:				
Si es persona jurídica:				
NATURALEZA:				
Si es persona natural:		Si es persona natural:		
EDAD:		PROFESION:		
DOMICILIO:		NACIONALIDAD:		
CIUDAD:				
PAIS:				
<input type="checkbox"/> Autor	<input type="checkbox"/> Editor o cesionario	<input type="checkbox"/> Artista intérprete o ejecutante	<input type="checkbox"/> Productor	<input type="checkbox"/> Radiodifusor
DATOS DE LA OBRA				
TITULO:				
SINTEISIS: (que no exceda de 4 renglones)				
<input type="checkbox"/> Obra inédita		<input type="checkbox"/> Fecha primera divulgación de la obra:		

En El Salvador, durante la década de los 90, una de las mayores preocupaciones era la seguridad jurídica sobre la propiedad. Debido a esto y con el apoyo del Órgano Legislativo, el Estado decidió crear la instancia adecuada que pudiera garantizar este servicio a la población salvadoreña. (CNR, 2009)

Así, la propiedad intelectual tiene que ver con las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes, los dibujos y modelos utilizados en el comercio. Portillo, Cartagena y Tobar (2006)

### DEPÓSITO O REGISTRO DE OBRA.

Según el CNR (Centro Nacional de Registros), el sistema de

depósito de obra es a diferencia de los demás registros que se realizan en dicha institución; este se constituye como un sistema de derecho declarativo, ya que el convenio de Berna le da una automática protección a la obra desde su creación, la protección que el Estado proporciona al autor de la obra es como un medio probatorio ante terceros y da fe de la existencia de la obra, interpretación o producción.

Este derecho dura la vida del autor y setenta años después de su muerte para que la obra sea explotada por sus herederos o causahabientes. Existen algunas limitaciones excepciones en derecho de autor en las cuales se puede hacer uso de las obras sin necesidad de autorización del autor o titular del derecho.

# ● MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN A LA OBRA ARTÍSTICA

## Pasos para realizar el depósito de obra

Los únicos requisitos que el CNR exige en el depósito de obras son los de carácter administrativo los cuales son: llenar el formulario de solicitud de depósito, cumplir con el mandamiento de pago de registro y la presentación de las dos copias de la obra, ya que no se toma en cuenta aspectos estéticos de ninguna índole.

- Paso 1: Presentar solicitud original (previamente solicitada en el departamento de derechos de autor del CNR).
- Paso 2: Adjuntar el recibo de pago con el valor de \$11.43 dólares (previamente solicitada en el departamento de derechos de autor del CNR).

Formulario de Centro Nacional de Registros (CNR) para depósito de obra. Incluye un comprobante de pago No. 44324473. El formulario contiene campos para datos del solicitante, datos del titular, y una tabla de ubicación del inmueble o servicio.

(1) DIA	MES	ANO

(4) SOLICITANTE	(5) UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO
	Santa Ana      La Paz
	Ahuachapán      San Vicente
	Sonsonate      Usulután
	La Libertad      Cabañas
	Cuscatlán      San Miguel
	Chalatenango      Morazán
	San Salvador      La Unión

Formulario de Centro Nacional de Registros (CNR) para depósito de obra. Incluye un comprobante de pago No. 44324473. El formulario contiene campos para datos del solicitante, datos del titular, y una tabla de ubicación del inmueble o servicio.

- Paso 3: Adjuntar dos ejemplares de la obra, las cuales pueden ser fotografías impresas de buena calidad (de preferencia en papel fotográfico) o grabadas en disco donde se pueda apreciar claramente las cualidades de la obra; en el caso de las obras tridimensionales se deberá presentar tres vistas como mínimo de las obras.

Formulario de Centro Nacional de Registros (CNR) para solicitud de depósito. Incluye campos para datos del solicitante, datos del titular, y una tabla de ubicación del inmueble o servicio.

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
SOLICITUD DE DEPÓSITO  
(Formulario FSP06)

Hora / fecha de presentación y sello:  de Obra  de Interpretación o Ejecución Artística  de Producción Radiofónica

**REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

NI: \_\_\_\_\_ PROFESION: \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_ PAIS: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

QUALIDAD EN QUE ACTUA:  Personal  Apoderado  Representante Legal

Si es Apoderado, datos de inscripción de Poder en el Registro de Comercio: Número: \_\_\_\_\_ Libro: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_ De Otros Contratos Mercantiles

Posee alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil?  SI  NO

Si es Representante Legal, datos de inscripción en el Registro de Comercio de: a) Escritura de Constitución de Sociedad (o Pacto Social vigente): Número: \_\_\_\_\_ Libro: \_\_\_\_\_ De Sociedades

b) Constitucional de Junta Directiva: Número: \_\_\_\_\_ Libro: \_\_\_\_\_ De Sociedades

**DATOS DEL TITULAR**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

NI: \_\_\_\_\_

Si es persona jurídica: NATURALEZA: \_\_\_\_\_

Si es persona natural: PROFESION: \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

PAIS: \_\_\_\_\_

Autor  Editor o Leñador  Artista intérprete o ejecutante  Productor  Radiodifusor

**DATOS DE LA OBRA**

TITULO: \_\_\_\_\_

SINOPSIS: (que no exceda de 4 renglones) \_\_\_\_\_

Otra inédita  Fecha primera divulgación de la obra: \_\_\_\_\_

Formulario de Centro Nacional de Registros (CNR) para solicitud de depósito. Incluye campos para datos del solicitante, datos del titular, y una tabla de ubicación del inmueble o servicio.

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**

**PETICIONES:**

- Tener por parte al solicitante.  Agregar documentación adjunta
- Admitir la solicitud y darle trámite de ley.
- Depositar la obra/interpretación/producción solicitada.  Otra: (especificar)
- Extender certificado respectivo.

**ANEXOS:**

- Documentos de personería (especificar)
- Contrato de
- 2 ejemplares/fotografías de la obra  Otro: (especificar)
- Comprobante de pago de derechos de registro No. \_\_\_\_\_

**OTROS:**

**NOTIFICACIONES**

Indicación de los medios autorizados por el solicitante para recibir notificaciones

DIRECCION: \_\_\_\_\_ PERSONA AUTORIZADA (para notificar en dirección o en la oficina del Registrador): \_\_\_\_\_

DIRECCION DE e-mail: \_\_\_\_\_ NUMERO DE FAX: \_\_\_\_\_

(si el solicitante señala este medio se tomará como fecha de notificación el día de envío del e-mail, del cual se agregará una copia al expediente, lo cual acepta por medio de la indicación de su dirección de correo electrónico en la presente casilla y la firma de la solicitud.)

(si el solicitante señala este medio se tomará como fecha de notificación el día de envío del fax, de cuya conformidad de envío se agregará una copia al expediente, lo cual acepta por medio de la indicación de su número de fax en la presente casilla y la firma de la solicitud.)

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

**AUTENTICA DE FIRMA DEL SOLICITANTE**  
(si la solicitud es presentada por persona distinta del solicitante)

DOY FE: Que la firma que calza la anterior solicitud es AUTENTICA por haber sido \_\_\_\_\_ a mi presencia por \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ a quien conozco e identifiqué por medio de su \_\_\_\_\_ En la ciudad de \_\_\_\_\_ número a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_

- Paso 4: el interesado puede preguntar por su depósito de autor el siguiente día.

(Una vez ingresados los datos de la solicitud y armado el expediente conformado por la solicitud y el recibo se admite y se elabora el certificado de depósito.)

- Paso 5: Entrega del certificado acompañado de un ejemplar de la obra sellado al interesado. (El otro ejemplar queda en un archivo de Derechos de Autor junto al expediente.)

\* En caso de ser víctimas de plagio o copia en una obra artístico- plástica el proceso legal para denunciar es el mismo proceso de una denuncia cotidiana, acercándose a la PNC (Policía Nacional Civil) con la información y pruebas del plagio; esto sólo si se sabe quien es el autor del delito y en caso de no saber quién es el sujeto, la denuncia procede en la fiscalía y en ambos casos se deben presentar documentos que amparen la propiedad de la obra que en este caso sería el certificado de deposito de obra.

---

\* Colaboración y asesoría legal para esta investigación de parte de la Lic. Celia Hernández. Abogada y Notaria.

1.

---

RESOLUCIÓN  
BAJA EN IMÁGENES A TRAVÉS  
DE PROGRAMAS DE EDICIÓN

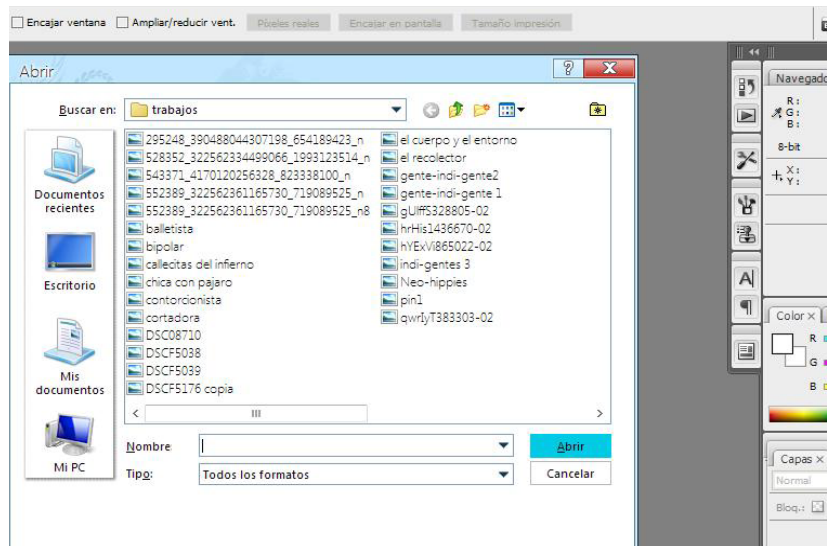


## Bajar la resolución de las imágenes.

Las dimensiones en píxeles miden el número total de píxeles de altura y anchura de la imagen. La resolución es la precisión del detalle en las imágenes de mapa de bits, que se mide en píxeles por pulgada (pp). Cuantos más píxeles por pulgada, mayor resolución. En general, las imágenes con más resolución producen una calidad de impresión mejor; es por ello que cuando una imagen tiene por destino la web, es preferible que no tengan más de 72pp. Con esto se consigue que la fotografía tenga buena calidad en pantalla, pero que si se la imprime se vea mal o como comúnmente se conoce “píxeleada”.

Esto se logra mediante varios programas de edición de fotografías que están a disposición y se puede utilizar el que sea mas conveniente además de algunas web que cuentan con esta opción al cargar fotos en ellas, en este caso se utiliza el programa Photoshop para dar una demostración.

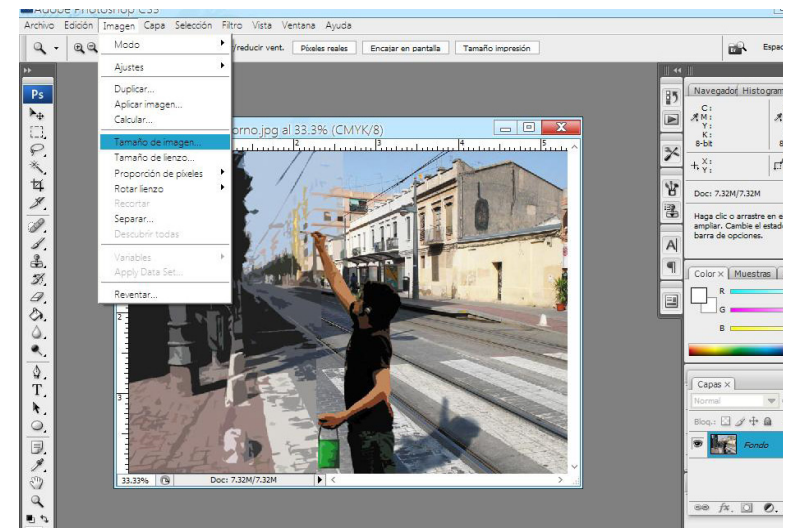
a.



● Cargar imagen en el programa

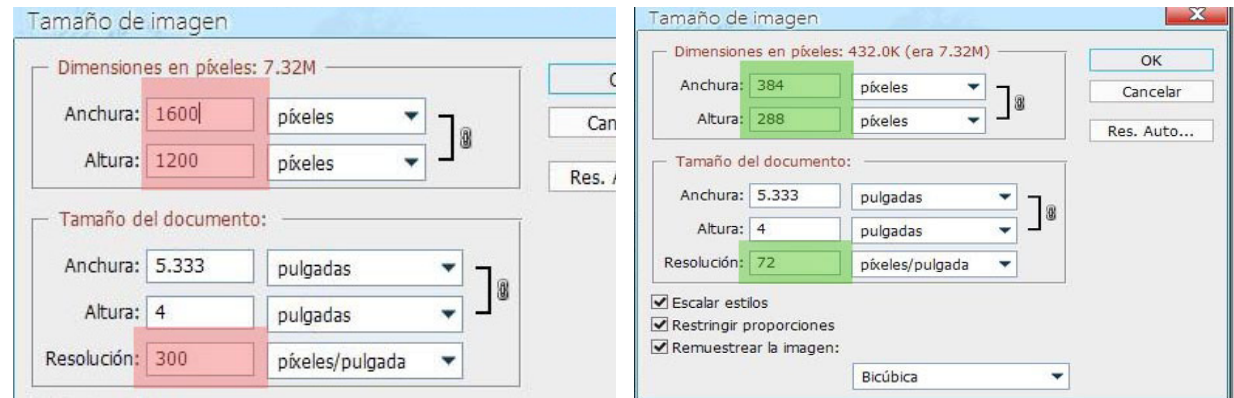
● Seleccionar “tamaño de imagen” en la opción imagen de la barra superior.

b.



## ● MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN A LA OBRA ARTÍSTICA

**C.** Cambiar el número del cuadro de resolución a 72 pp y automáticamente las dimensiones cambiarán proporcionalmente también tal como se muestran a continuación marcado con rojo el original y en verde la resolución cambiada y para terminar presionado OK para aplicar los cambios.




**d.** Ejemplo de una imagen con resolución de 300 pp con el zoom al 200% y a continuación la misma imagen con la resolución cambiada a una resolución de 72 pp con el zoom al 200% nótese la significativa degradación de la calidad de la imagen.



● Imagen resolución de 300 pp, zoom 200 %.



● Imagen resolución de 72 pp, zoom 200 %.



Esta estrategia ofrece una protección bastante efectiva, sobretodo para evitar la reproducción seriada y el uso en formatos comerciales por no poseer el mínimo de resolución.

---

# 2.

---

RESOLUCIÓN  
CÓDIGOS DE CSS APLICADOS EN  
LA PROTECCIÓN DE IMÁGENES.

## Desactivar la función del botón derecho del Mouse

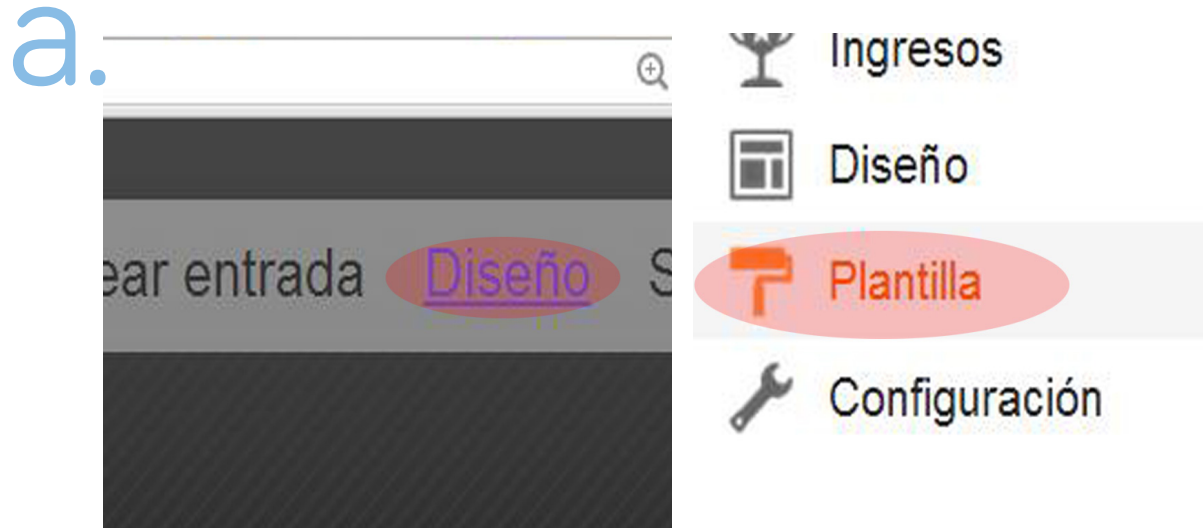
CSS es el acrónimo de Cascading Style Sheets (es decir, hojas de estilo en cascada) y se conoce como el lenguaje de estilo que define la presentación de los documentos HTML. Por ejemplo, CSS abarca cuestiones relativas a fuentes, colores, márgenes, líneas, altura, anchura, imágenes de fondo, posicionamiento avanzado y muchos otros temas.

Es posible usar HTML, o incluso abusar del mismo, para añadir formato a los sitios web. Sin embargo, CSS ofrece más opciones y es más preciso y sofisticado. CSS está soportado por todos los navegadores hoy día.

CSS fue toda una revolución en el mundo del diseño web. Entre los beneficios concretos de encontramos:

- Control de la presentación de muchos documentos desde una única hoja de estilo.
- Control más preciso de la presentación

- Ir al “panel de control”, y buscar la opción “diseño” ; dentro de la lista, seleccionar “plantilla” y elegir el botón que dice: “Editar HTML”.



- Aplicación de diferentes presentaciones a diferentes tipos de medios (pantalla, impresión, etc.)
- Numerosas técnicas avanzadas y sofisticadas.

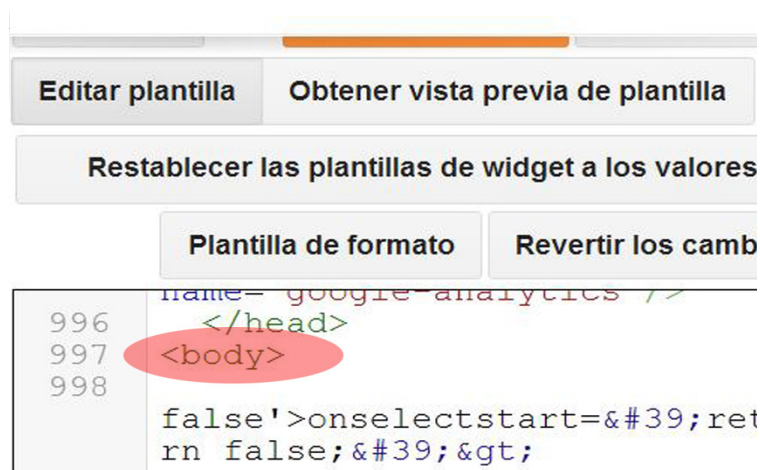
A continuación se ejemplifica una forma de aplicar un código CSS a través de la desactivación de la función del

botón derecho del mouse (ratón). Su función radica en proteger imágenes en blogs, ya que desactiva la función del botón derecho del mouse, impidiendo acceder a las opciones de este, evitando que pueda ser copiado de esta manera para usos externos.

## ● MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN A LA OBRA ARTÍSTICA

- Dentro de la ventana que se despliega encontrar la etiqueta `<body>` y reemplazarla con el código brindado por [bloguermast.com](http://bloguermast.com) y finalizar este paso con la opción “guardar plantilla”.


b.



\* Código: `<bodyoncontextmenu='return false;' onmousedown='return false;' onselectstart='return false;'>`

Estos métodos deben ser aplicados antes de subir los registros fotográficos de la obra, o la obra misma. En sitios como Devian Art, Behance o Blogs personales que permiten incluso registrar la autoría.





Este método ofrece una protección baja ya que existen formas de evadirla, pero sirve de advertencia a la persona que intenta descargarlo que el contenido tiene los derechos reservados y disuade a los inexpertos.

---

3.

---

DISPOSITIVOS DE MERCADO E  
IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS.

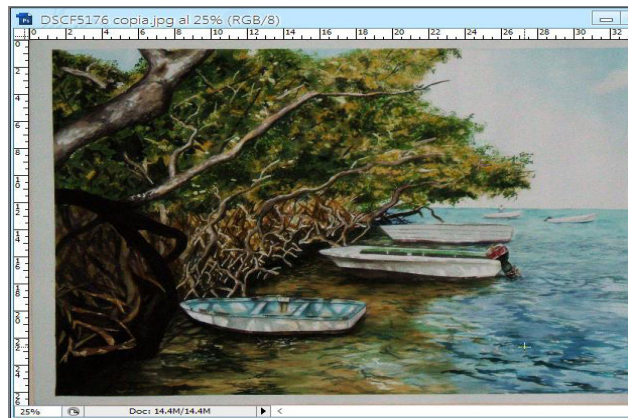


# Marca de agua.

Concretamente, esta técnica consiste en insertar un mensaje (oculto o no) en el interior de un objeto digital (imágenes, audio, vídeo, texto, software), un grupo de bits que contiene información sobre el autor o propietario intelectual del objeto digital.

La utilización de marcas de agua, se vuelven cada vez más útil como forma de protección en contraposición al uso indiscriminado de imágenes de las cuales no se poseen los derechos; y es un mal que ha ido en aumento con el avance de las tecnologías.

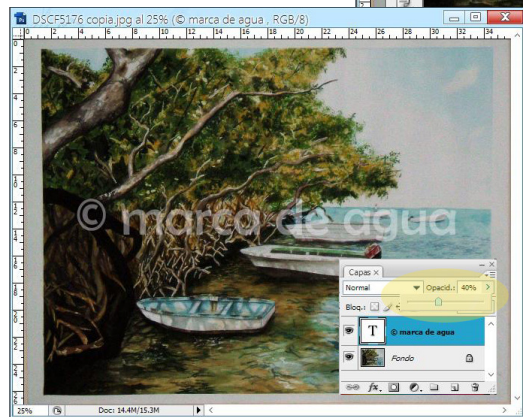
A través de su uso se logra frenar en cierta medida el uso o mal uso directo de las imágenes expuestas en la web ya que si el documento es descargado, llevara siempre consigo un distintivo que lo limitara el uso inmediato de la



**a.** Abrir la imagen a la que se agregara la marca de agua.

misma o por lo menos lo hará más difícil.

Estás pueden ser agregadas en una imagen, bien desde algunas páginas web que las ofrecen gratuitamente, o desde ciertos programas de edición de imágenes, en el siguiente ejemplo se sirve del programa Photoshop.



**b.** Ir a la barra de herramientas y seleccionar la herramienta texto y digitar el texto que se usara en la marca de agua si este fuera el tipo de marca que se desee:



**c.** En las opciones de capa seleccionar la opción “opacidad” que sirve para transparentar el texto hasta que sea adecuado para la marca de agua que ser entre un 25% a 30% dependiendo de la imagen.

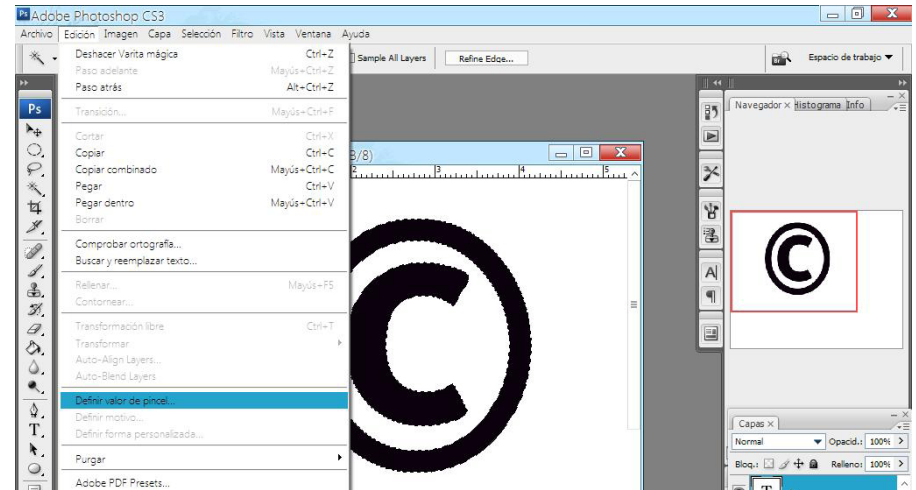
## Logos o símbolos para marcas de agua

a.

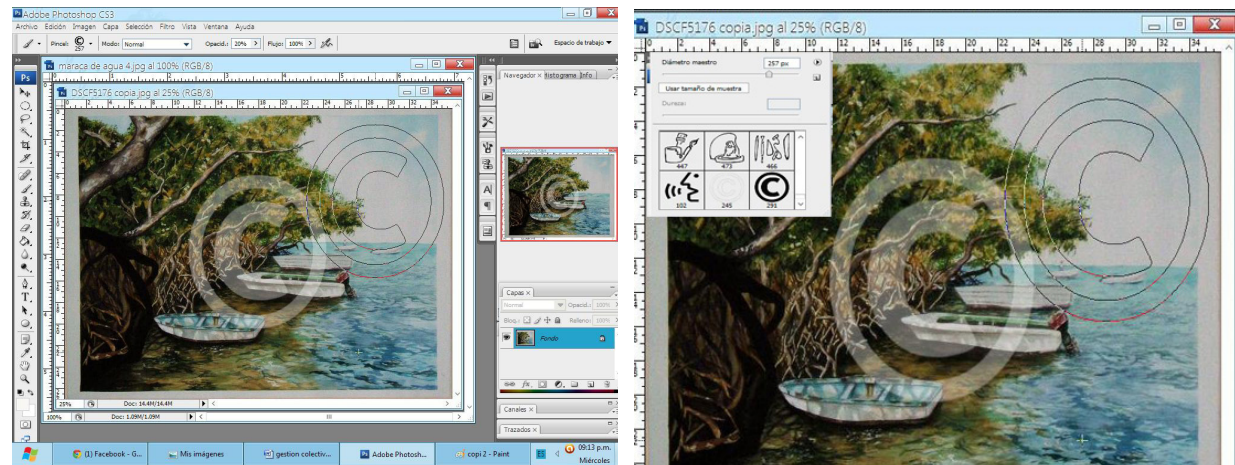
- Abrir la imagen del logo o símbolo y seleccionarlo con la herramienta varita o pluma.

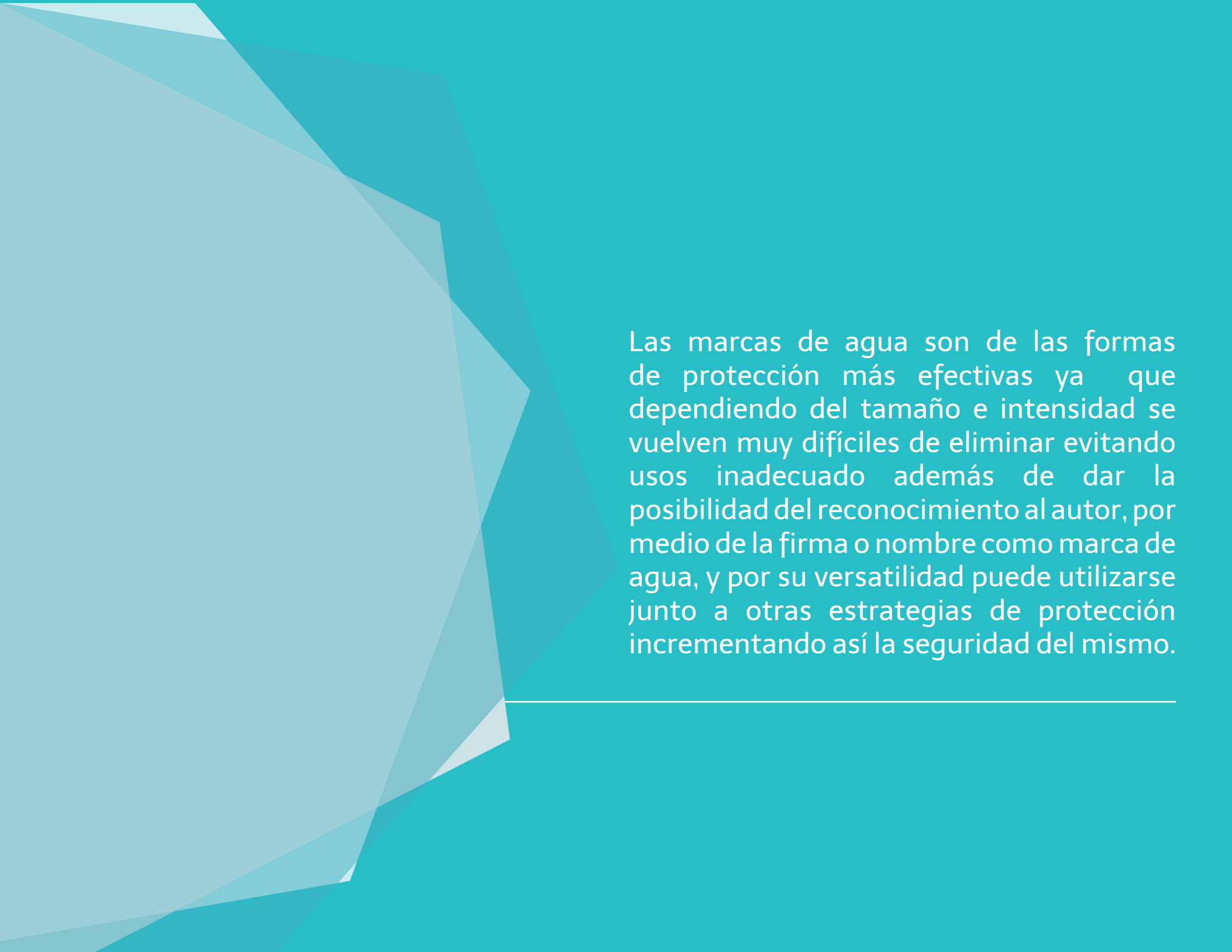


- b.
- Seleccionar en la barra superior la opción “Edición” y elegir “Definir valor de pincel”. Aparecerá una ventana en la que hay que pulsar “ok”.



- c.
- Seleccionar la herramienta pincel, y al buscar en las opciones con los que se cuenta aparecerá el pincel que se creo a partir del logo; en la misma ventanilla que se muestra en la imagen se puede cambiar el tamaño y en la barra superior aparecerá la opción “opacidad” que funciona igual que en el caso del texto. Concluye guardando la imagen con la marca de agua lista.





Las marcas de agua son de las formas de protección más efectivas ya que dependiendo del tamaño e intensidad se vuelven muy difíciles de eliminar evitando usos inadecuado además de dar la posibilidad del reconocimiento al autor, por medio de la firma o nombre como marca de agua, y por su versatilidad puede utilizarse junto a otras estrategias de protección incrementando así la seguridad del mismo.

---

4.

---

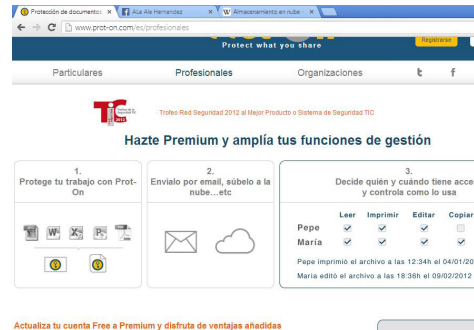
SISTEMAS DE GESTIÓN DE DERE-  
CHOS DIGITALES DRM (DIGITAL  
RIGHT MANAGEMENT)/ PROT-ON

## Prot-on

El titular del derecho tiene el permiso exclusivo para: reproducir o autorizar la reproducción de obras; distribuir o autorizar la distribución de copias al público; realizar o autorizar la realización de obras derivadas; presentar o autorizar la presentación pública y puesta en escena de la obra.

DRM surge a raíz de la premisa de que la capacidad de copia digital atenta contra los derechos de los autores y, por lo tanto, hay que otorgarles el derecho a controlar lo que las personas hacen en el entorno digital.

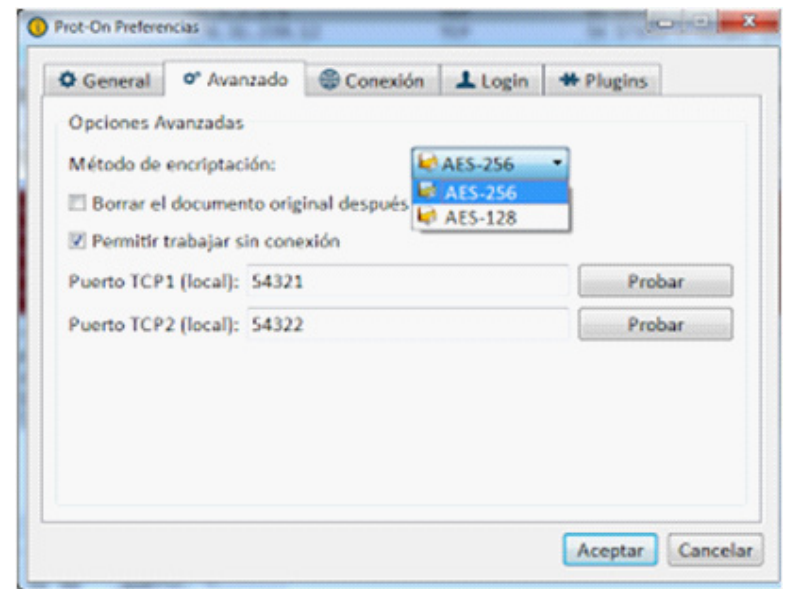
Idealmente el DRM es totalmente transparente para el usuario y complejo para que lo maneje una computadora. El software de primera generación DRM se limita simplemente a



controlar las copias. La segunda generación DRM está orientada a controlar todo lo que es posible hacer con el contenido digital. DRM típicamente tiene tres objetivos:

- Establecer derechos de autor para un contenido concreto.
- Administrar la distribución de ese contenido.
- Controlar lo que el consumidor hace con ese contenido una vez que ha sido distribuido.

La configuración de la aplicación base de Prot-on permite seleccionar el nivel de cifrado que se desea utilizar para proteger los documentos. Por defecto, el nivel de cifrado se encuentra en AES-128, pero se puede configurar la aplicación para que cifre los documentos con AES-256.



\* Imagen proporcionada por Prot-On.com



## ● MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN A LA OBRA ARTÍSTICA

Un claro ejemplo de este tipo de protección es:

El usuario instala el software, su computadora contacta a un servidor de verificación de licencias para conseguir permisos para instalar y usar un programa.

Si esa computadora es la primera que requiere permiso para instalar este software en particular, el servidor entrega la clave.


Si el usuario transfiere el software a un amigo y éste trata de instalarlo, el servidor denegará el permiso.

Dentro de las nuevas tecnologías en sistemas de gestión de derechos digitales, se han desarrollado herramientas, que permiten decidir qué permisos dar sobre sus contenidos digitales y a quienes.

Una de las más recomendadas por su efectividad y su fácil uso, además de poder adquirirse de forma gratuita es la desarrollada por la compañía española, Protección Online, esta herramienta se conoce como Prot-on.

Puedes proteger imágenes, videos, audios, documentos o textos . Además de poder compartirlos los archivos protegidos en la nube dropbox, skydrive, redes sociales, etc. Que se envíen por correo electrónico o que estén en cualquier ordenador o dispositivo.

Decidir, conocer quien y cuando tienen acceso a diferentes permisos que se adquieren dependiendo de los servicios que se contraten; los servicios son: Particulares, Profesionales y Organizaciones.

	Leer	Imprimir	Editar	Copiar	Gestionar
 RRHH	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
 Contabilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Juan de RRHH imprimió el archivo a las 12:34h el 04/01/2012

Marta de Contabilidad editó el archivo a las 18:36h el 09/02/2012

	Leer	Imprimir	Editar	Copiar	Gestionar
Pepe	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
María	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Pepe imprimió el archivo a las 12:34h el 04/01/2012

María editó el archivo a las 18:36h el 09/02/2012

Profesionales: Este servicio brinda los beneficios adicionales de: editar, copiar y gestionar como lo indica la imagen.

Organizaciones:  
Este servicio es especial para empresas y organizaciones

	Leer	Imprimir
Pepe	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
María	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Pepe imprimió a las 12:34h

María leyó a las 12:34h

Particulares: Este es el servicio gratuito que proporciona Prot-On, brindando los beneficios de leer o visualizar e imprimir tal como muestra la imagen.

Otra de las opciones interesantes es que permite la autenticación (login) con los servidores de Prot-On desde la propia aplicación o desde el navegador WEB, una vez autenticado y autorizado en los servidores, la aplicación (cliente) Prot-On solicitará la autorización y la identificación del usuario para trabajar con los permisos que éste disponga.

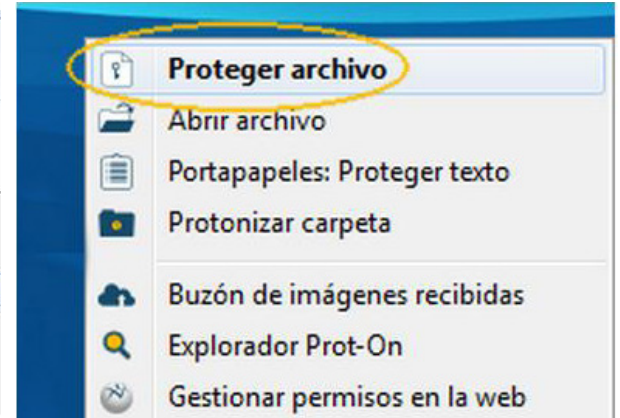
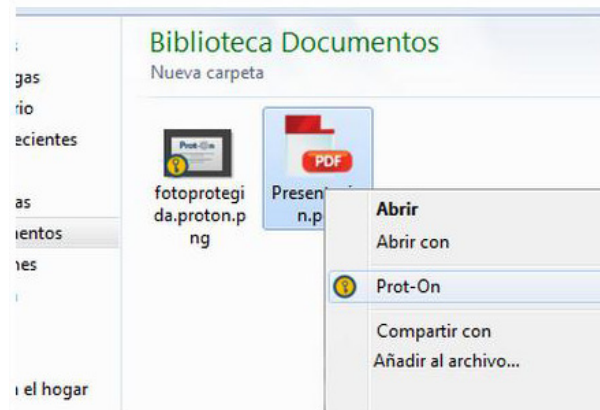
● MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN A LA OBRA ARTÍSTICA

## ¿CÓMO PROTEGER LOS ARCHIVOS CON EL SISTEMA PROT-ON?

Si ya se cuenta con la aplicación instalada, se cuenta con dos formas de proteger los archivos.

a.

Hacer clic en el icono de Prot-On de la barra de notificaciones de la PC (Parte inferior a la derecha para Windows, y superior derecha para Mac). Luego elige la opción “Proteger archivo”, seleccionar el archivo que se desee quiera proteger. Se creará una copia de del archivo con el mismo nombre y con la extensión .proton, y éste es el documento protegido.



b.

Configura aquí los permisos por defecto que tendrán todos los archivos que protejas

En actividad puedes ver quién, cómo y cuándo ha usado este archivo

Configura en opciones la marca de agua, el periodo de validez, permite su uso offline, etc.

Copia desde este apartado los permisos que ya tiene otro documento

Revisa tus permisos por defecto

Archivos Protegidos

Mostrar ocultos

Buscar archivo...

Búsqueda Avanzada

mifoto.jpg

Protegido por Prot-On Admin

07/05/2012

Notas del documento:

Añade usuarios para dar permisos e invita a los que todavía no usen Prot-On

Gestiona los permisos individualmente o por grupos

Añade Usuarios

laura

En todo Prot-On

Mis grupos

Tipo de permiso

	Lectura	Impresión	Edición	Copia	Gestión
proton	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Marca las opciones de permisos que quieras darle a cada usuario o grupo.

Cambia los permisos de cada uno de los archivos protegidos

● ¿Como dar permisos a un documento?

Acceder al panel Gestión de permisos de Prot-On, en el que se encuentra una pantalla como la de la imagen siguiente.

A la izquierda tienes el listado de documentos que hayas protegido anteriormente, selecciona cualquier documento protegido y añade el usuario de Prot-On sobre el que quieras dar permiso, basta con que escribas su email o su nombre de usuario. Puedes decidir que usuario puede leerlo, imprimirlo etc.

Si la persona a la que quieres enviar el documento todavía no es usuario de Prot-On puedes escribir su email en “añadir usuario” y le invitarás a serlo.







5.

---

LICENCIAS CREATIVES COMMONS

## Creative Commons

Creative Commons es una organización sin ánimo de lucro que fue fundada por Lawrence Lessing, Profesor de Derecho en la Universidad de Stanford, que ofrece modelos de licencias libres que permiten a los autores depositar su obra de forma libre en Internet, limitando los usos que de dichas obras se pueden hacer. Están muy relacionadas con el movimiento de acceso abierto (Open Access) y se incluyen en los repositorios institucionales para que los autores al depositar sus documentos puedan elegir las condiciones de acceso y protección de su obra.

Las licencias Creative Commons, nacen para compartir y reutilizar las obras de creación bajo ciertas condiciones. Con las licencias Creative Commons, el autor autoriza el uso de su obra, pero la obra continúa estando protegida. A diferencia del Copyright que significa “todos los derechos reservados”; las creative commons proponen “algunos derechos reservados”.

¿Cómo funcionan las licencias creative

commons?

El contexto jurídico en el que se engloban es relativamente sencillo. El autor de una obra original (un texto literario, una composición musical, un programa de ordenador, una fotografía, etc.) es, por el solo hecho de su creación y sin necesidad de proceder a ningún registro, titular de los derechos de propiedad intelectual sobre dicha obra.

Ello significa que cuando se encuentra con una obra original de un tercero, y salvo que su licencia diga lo contrario, esa obra está protegida por el derecho de autor o copyright. Es decir, que ante la falta de especificación, una obra está sometida a copyright y su utilización por los demás no es libre, sino que está sometida al régimen legal monopolístico definido por la Ley de Propiedad Intelectual.

Por el contrario, el autor que desea compartir su obra más allá de lo definido por defecto por la LPI, puede hacerlo, por ejemplo, incorporando una licencia Creative Commons, lo cual no significa que no tenga copyright,

sino que se permite la reutilización de la obra por terceras personas bajo una serie de condiciones. Esas condiciones dependerán de licencia escogida por el autor.

Creative Commons ofrece hasta un total de seis licencias distintas, resultado de combinar los siguientes cuatro elementos:

• **Reconocimiento:**

El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, realizar obras derivadas (traducción, adaptación, etc.) y hacer de ella un uso comercial, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original.

• **Sin obra derivada:**

El autor no permite generar obras derivadas.

• **No comercial:**

El autor no permite el uso comercial.

• **Compartir igual:**

El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la

obra, y generar obras derivadas pero bajo la misma licencia.




La combinación de esos cuatro elementos permite la creación de hasta seis licencias, de libre elección para el autor de una obra, que configuran la manera en que ésta puede ser reutilizada por terceros. Entender una licencia es tan sencillo como hacer uso de cualquiera de los tres niveles de lectura que una licencia Creative Commons genera:

El Commons Deed (la representación de iconos elegido), el Legal Code (texto completo de la licencia) y el Digital Code (código digital, que puede leer la máquina y que sirve para que los motores de búsqueda y otras aplicaciones identifiquen la obra y sus condiciones de uso). (Las especificaciones y la ejemplificación del uso de cada una de las licencias serán desarrolladas en el manual de usos).

**a.** Para obtener una licencia lo primero que se debe hacer es visitar la [web//www.creativecommons.org](http://www.creativecommons.org), luego en la barra superior abrir la opción “licencias” y seleccionar el botón “elegir una licencia”; con lo cual se despliega el formulario que se muestra a continuación y se seleccionan las opciones que se desee incorporar al tipo de licencia que se necesita. Al terminar de llenar el formulario se debe copiar el código html resultante que lleva este procedimiento se debe copiar en el blog o web que se quiera autorizar.


## ● MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN A LA OBRA ARTÍSTICA //////////////////////////////////////

### LICENCIAS.


-  **RECONOCIMIENTO/ CC BY**  
Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.  
-----
-  **RECONOCIMIENTO-COMPARTIR IGUAL / CC BY-SA**  
Esta licencia permite a otros re mezclar, retocar, y crear a partir de tu obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando te den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. Esta licencia suele ser comparada con las licencias “copyleft” de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la tuya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial. Esa es la licencia que usa Wikipedia, y se recomienda para materiales que se beneficiarían de incorporar contenido de Wikipedia y o proyectos con licencias similares.  
-----
-  **RECONOCIMIENTO-SIN OBRA DERIVADA / CC BY-ND**  
Esta licencia permite la redistribución, comercial o no comercial, siempre y cuando la obra circule íntegra y sin cambios, dándote crédito.

## ● MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN A LA OBRA ARTÍSTICA //////////////////////////////////////


### LICENCIAS.

-  RECONOCIMIENTO-NO COMERCIAL / CC BY-NC  
Esta licencia permite a otros distribuir, re mezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de manera no comercial y, a pesar de que sus nuevas obras deben siempre mencionarte y mantenerse sin fines comerciales, no están obligados a licenciar sus obras derivadas bajo las mismas condiciones.


---

-  RECONOCIMIENTO-NO COMERCIAL-COMPARTIR IGUAL /CC BY-NC-SA  
Esta licencia permite a otros distribuir, re mezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de modo no comercial, siempre y cuando te den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.

---

-  RECONOCIMIENTO-NO COMERCIAL-SIN OBRA DERIVADA / CC BY-NC-ND  
Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

\* Imágenes proporcionada por [www.creativecommons.org](http://www.creativecommons.org)



A través de estas licencias se propaga la cultura del compartir con respeto, de difundir la educación y las invenciones, pero sobre todo que sean de fácil acceso y utilizando los recursos contemporáneos a fin de desarrollar una cultura de respeto a la propiedad intelectual.

---

# ESTRATEGIAS

---

Medidas tecnológicas para la protección de la obra artística

## ● MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN A LA OBRA ARTÍSTICA

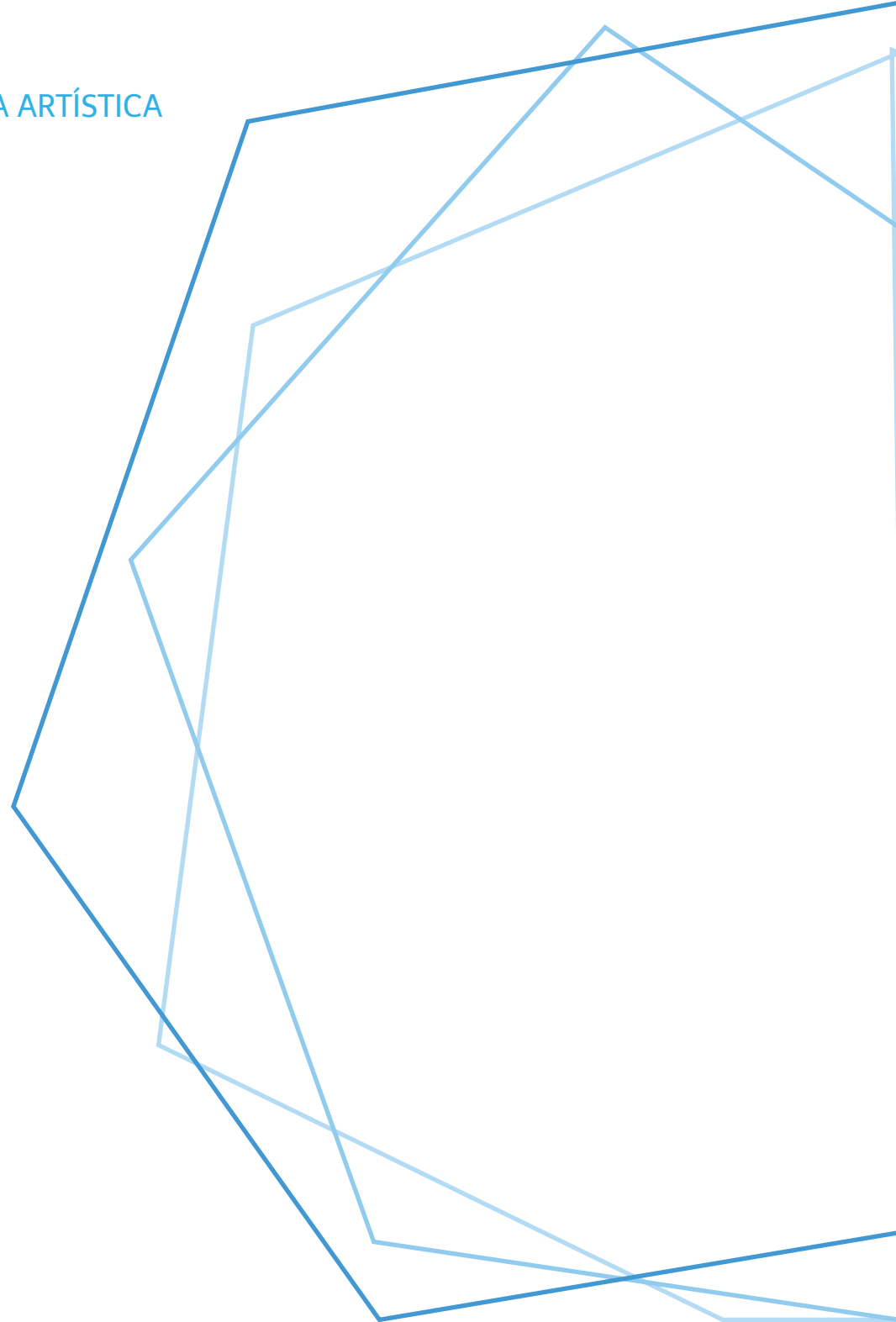
### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

////////////////////////////////////

A través del curso de la investigación se desarrollaron las siguientes conclusiones y recomendaciones, esto basado en el análisis de la propuesta del manual, su contenido y praxis.

- En el medio contemporáneo en el que se habita, continuamente se construye la necesidad de la difusión de la obra para generar ingresos que hagan sostenible la opción de dedicarse a las artes en sus distintas disciplinas; el internet es el medio por el cual la mayoría de artistas acuden para dar a conocer su obra, y venderla, es aquí cuando nace la necesidad de registrar la obra artística, Y buscar medios de protección que estén a la vanguardia de las necesidades actuales ya que previene el que otros se lucren de ella.

-Las limitaciones que la ley tiene para ejercer su protección de los derechos de autor de sus titulares, en la web hace necesario tomar medidas que prevengan el uso indebido de obras expuestas en internet que afecten los intereses de su creador ya sea de carácter moral o económico.







## ◆ MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN A LA OBRA ARTÍSTICA

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

////////////////////////////////////

-En el entorno digital los riesgos con los que se encuentran en la difusión de obras por internet solo pueden ser combatidos por métodos tecnológicos que disminuyan las probabilidades de ser víctima de reproducción ilícita o de mal uso de las obras expuestas.

- No existen formas de protección inviolables en cuanto lo que se refiere la web, es por ello que los contenidos que se publiquen deben tener un respaldo que contribuya a su resguardo y llegado el caso a su defensa de los derechos ante un tribunal.

- Ante las nuevas estructuras de los medios de comunicación, sería importante destacar el registro de la obra, para iniciar con la regulación de la apropiación adecuada de la obra, promoviendo así mismo la cultura de proteger y hacer valer la ley de propiedad intelectual.

- Por último, creemos es importante fomentar una cultura del respeto que puede derivarse de la misma ética, iniciando con una revisión de contenidos del respeto al intelecto desde las mismas instituciones de educación superior.

